



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL"

RESOLUCIÓN N° DEM.T.+ ON+P.H. 063 DE 2020

(09 JUN 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 febrero de 2019**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderada de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL**", bajo el número de radicado N° **3670-2019** y número de expediente **25126-0-19-0099**, respecto del predio **SANTA ISABEL**, ubicado en la **CARRERA 10 # 9 - 106 INTERIOR 2 SANTA ISABEL**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-98542** y Código Catastral Nuevo **0100000001450024000000000**, propiedad de los señores **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.623.492** expedida en **Cajicá** y **MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.128.517** expedida en **Bogotá D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

a) Solicitud de una "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1**".

b) La aprobación de los planos de la PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA para el proyecto SANTA ISABEL, por primera vez.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **30 de enero de 2020** mediante anexo parcial **No.1078-2020**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **08 de julio de 2019**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficio radicado el día **25 de abril de 2019** bajo el radicado **No. 7957-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma. Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0274 DE 2019** de fecha de emisión **20 de junio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **25 de junio de 2019** al señor **MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.128.517** expedida en **Bogotá D.C.**

Que con oficio **No. 21160-2019** de fecha **24 de octubre de 2019** la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** expedida en **Bogotá**, actuando como apoderada y solicitante, radica y plantea una nueva propuesta urbanística para el proyecto inicialmente radicado, cambiando la modalidad a una solicitud de Licencia de Demolición Total y Obra Nueva para una vivienda bifamiliar y comercio tipo 1 y propiedad horizontal, sobre un solo predio denominado **SANTA ISABEL** identificado con código catastral **No.01-00-0145-0024-000** y matrícula inmobiliaria **176-98542** y dar continuidad al trámite para su respectiva revisión.

Que mediante radicado **No. 24804-2019** de fecha **21 de noviembre de 2019** con número de **OFICIO AMC-SP-DDT-2564-2019**, se da Alcance al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0274 DE 2019**, emitido por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, el cual fue debidamente notificado el día **22 de noviembre de 2019** a la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** expedida en **Bogotá**.

Que con oficio **No.22823-2019** de fecha **26 de noviembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al alcance del **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0274 DE 2019** con **OFICIO AMC-SP-DDT-2564-2019** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL"

Que con oficios **No.23950-2019** de fecha **20 de diciembre de 2019** y **No.1078-2020** de fecha **30 de enero de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al alcance del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0274 DE 2019 con OFICIO AMC-SP-DDT-2564-2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, y permite el uso compatible para COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I según el Art. 81, Ficha NUG-U-01, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%)** e **índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA – SANTA ISABEL"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$13.540.832.00)**, según pre liquidación N° 0002 de fecha **04 DE FEBRERO DE 2020**.

Que según factura **No. 2020000038** de fecha de emisión **13 de marzo de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **13 de marzo de 2020**, por un monto total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$13.539.832.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1", bajo el número de radicado N° **3670-2019** y número de expediente **25126-0-19-0099**, respecto del predio **SANTA ISABEL**, ubicado en la **CARRERA 10 # 9 – 106 INTERIOR 2 SANTA ISABEL**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-98542** y Código Catastral Nuevo **01000000014500240000000000**, propiedad de los señores **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.623.492** expedida en **Cajicá** y **MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.128.517** expedida en **Bogotá D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A1, A2 y A3 y PLANOS ESTRUCTURALES: E1, E2 y E3.**





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA – SANTA ISABEL”

5. Características básicas del proyecto:

AREAS	TOTAL	
AREA LOTE SANTA ISABEL	169,00	M2
AREA APROBAR PRESENTE TRAMITE		
AREA PRIMER PISO	104,79	M2
AREA SEGUNDO PISO	112,02	M2
AREA TERCER PISO	112,02	M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR	328,83	M2
INDICE DE OCUPACION	62,01	%
INDICE DE CONSTRUCCION	194,57	%
AREA LIBRE	64,21	M2
AREA A DEMOLER	32,00	M2
PRIMER PISO		
AREA CONSTRUCCION LOCAL	48,00	M2
AREA CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS Y ESCALERAS	23,54	M2
AREA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIDAD 1	33,25	M2
TOTAL PRIMER PISO	104,79	M2
SEGUNDO PISO		
AREA CONSTRUCCIÓN UNIDAD 1	33,77	M2
AREA CONSTRUCCIÓN UNIDAD 2	78,25	M2
TOTAL SEGUNDO PISO	112,02	M2
TERCER PISO		
AREA CONSTRUCCIÓN UNIDAD 1	33,77	M2
AREA CONSTRUCCIÓN UNIDAD 2	78,25	M2
AREA TERCER PISO	112,02	M2
UNIDAD 1 (VIVIENDA)	100,79	M2
UNIDAD 2 (VIVIENDA)	156,50	M2
UNIDAD 3 (LOCAL)	48,00	M2
ESTACIONAMIENTO 1	9,50	M2
ESTACIONAMIENTO 2	9,50	M2

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Chocontá y número de matrícula profesional No. A251132008-80396794 CPNAA. Responsable de planos estructurales: el ingeniero civil **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.398.496 de Chía y número de matrícula profesional No. 25202-54894 CND. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.241.613 de Ibagué y número de matrícula profesional No. 25202-47548 CND.

ARTICULO TERCERO: “APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1, PROYECTO “SANTA ISABEL”, bajo el número de radicado N° 3670-2019 y número de expediente 25126-0-19-0099, respecto del predio **SANTA ISABEL**, ubicado en la **CARRERA 10 # 9 – 106 INTERIOR 2 SANTA ISABEL**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-98542 y Código Catastral Nuevo 0100000001450024000000000, propiedad de los señores **RAQUEL TENJICA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.492 expedida en Cajicá y **MIGUEL ANGEL CASTRO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.517 expedida en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA – SANTA ISABEL"

PARÁGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal mixta en el presente trámite: **DOS (02) PLANOS, PH-1 y PH-2.**
2. Características básicas del proyecto **PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA "SANTA ISABEL"**:

item	descripción	area privada construida M2	area privada libre M2	area común libre M2	coef %	area efectiva de cada unidad AREA CONSTRUIDA + AREA LIBRE M2
A	AREAS PRIVADAS					
	1 AREAS CONSTRUIDAS					
	1,1 UNIDAD 1					108,64 m2
	1,1,1 PRIMER PISO	33,25 m2				
	1,1,2 SEGUNDO PISO	33,77 m2				
	1,1,3 TERCER PISO	33,77 m2				
	total construida Unidad 1	100,79 m2			30,65 %	
	1,2 UNIDAD 2					178,14 m2
	1,2,1 PRIMER PISO	78,25 m2				
	1,2,2 SEGUNDO PISO	78,25 m2				
	1,2,3 ESCALERA	4,54 m2				
	total construida Unidad 2	161,04 m2			48,97 %	
	1,3 UNIDAD 3 (LOCAL)					48,00 m2
	1,3,1 PRIMER PISO	48,00 m2			14,60 %	
	total construida Unidad 3					
	1,4 ESTACIONAMIENTOS					
	1,4,1 ESTACIONAMIENTO 1	9,50 m2			2,89 %	
	1,4,2 ESTACIONAMIENTO 2	9,50 m2			2,89 %	
B	2 AREAS LIBRES					
	2,1 UNIDAD 1					
	2,1,1 LAVANDERIA		7,85 m2			
	2,2 UNIDAD 2					
	2,2,1 PATIO		17,10 m2			
	AREAS COMUNES					
	1 AREAS COMUNES LIBRES					
	1,1 ANDÉN			4,96 m2		
	1,2 SERVIDUMBRE PROYECTADA			9,50 m2		
	2 AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO LIBRES					
	2,1 DE LA UNIDAD 1 Y 2 (ANDÉN)			8,50 m2		
	2,1 DE LA UNIDAD 1 Y 2 (SERVIDUMBRE PROYECTADA)			16,30 m2		
	TOTALES	328,83 m2	24,95 m2	39,26 m2	100,00 %	334,78 m2
	area lote	169,00 m2				

BIENES COMUNES ESCENCIALES: CIMENTACION, ESTRUCTURA Y FACHADAS





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA USO MIXTO. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA - SANTA ISABEL"

3. Descripción de las cantidades de unidades privadas de la Propiedad Horizontal mixta "SANTA ISABEL", comprende:

- DOS (02) UNIDADES DE VIVIENDA - USO RESIDENCIAL
- DOS (02) UNIDADES DE ESTACIONAMIENTO - USO RESIDENCIAL
- UNA (01) UNIDAD COMERCIAL (LOCAL) - USO COMERCIAL TIPO 1.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

[Firma]

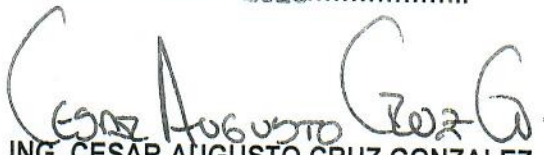
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y
OBRA NUEVA USO MIXTO. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO 1. ASÍ MISMO SE
APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA -- SANTA ISABEL"

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 09 JUN 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial 
Proyectó: Arq. Julieth Andrea Muñoz López - Contratista 
Revisor Estructural: Ing. Sergio Nicolás Moreno Sánchez - Contratista 
Ing. Karen Martínez Tovar - Profesional Universitario 





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19.0099, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 063-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 23 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos	(<u> </u>) Planos
Planos Arquitectónicos	(<u>5</u>) Planos
Planos Estructurales	(<u>3</u>) Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 063 del mes de Junio 2020 en 4 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

Quien Entrega


C.C. 57735345
Apoderado y/o Titular de la licencia

Daniel Montaña Nieto
C.C. 1.070.019.566
Secretaria de Planeación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





in:sent



Redactar

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°063 EXP 19-0099

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para dianapov, bcc: Diana

mar., 23 jun.

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0063 del 09 del mes de junio del año 2020 administrativo No 25126-0-19-0099 que contiene la solicitud de licencia urbanística de demolición, obra nueva adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibir el presente email para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de correo electrónico.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica del presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 26 de junio del 2020 a las 9:30 am para

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat



Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

